

**SECRETARÍA DE SALUD**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE |   |                                   |
|--|---|-----------------------------------|
| 1. Datos del área que requiere el contrato:                | Secretaría solicitante:   | Secretaría de Salud Departamental |
|  | Dependencia de la Secretaría solicitante:   | Subsecretaría de Salud Pública    |
|  | Nombre del servidor que diligencia el insumo  | ELOINA GOENAGA JIMENEZ            |
| 2. N° de proceso en el plan de compras:                    | 80111600  |                                   |
| 3. No. BPIN (Proyectos de inversión)                       | 210038 - 2021002080048  |                                   |
| 4. Descripción de la necesidad a satisfacer:               | <p>El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se presenta como una prioridad en Colombia, con lo cual, el departamento del Atlántico acogiendo los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección de Promoción y Prevención y la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, en su objetivo de orientar a las Entidades Territoriales de alcanzar los mejores resultados de prevención que impacten de manera positiva en la Salud de la población colombiana; desarrollara las acciones pertinentes para implementar la estrategia que permita disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.</p> <p>El Decreto 3039 de 2007 establece el Plan Nacional de Salud Pública, cuyo primer objetivo es mejorar la salud de la población colombiana. En atención a lo anterior, se estableció el programa PAI, el cual permite tener una intervención directa con la población para desarrollar la promoción y la prevención de enfermedades inmunoprevenibles que pueden ser controladas con la herramienta de las vacunas. En ese sentido, la Gobernación del Atlántico, acogiendo los lineamientos y objetivos previstos a nivel nacional que son implementados a través del PAI, requiere de una cobertura integral en todo el territorio del departamento del atlántico, para acompañar el desarrollo del programa, el cual será implementado en la población prioritaria como los niños menores de 6 años; adultos mayores y las mujeres en estado de gestación, teniendo en cuenta su alto riesgo de afectación en ocasión a su insuficiencia inmunológica.</p> <p>Por lo anterior, La Secretaría de Salud del Departamento, requiere de un grupo de profesionales interdisciplinario que realicen el acompañamiento en las acciones que permitan la promoción y prevención del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), garantizando la ampliación de la cobertura en todos los municipios del departamento del Atlántico, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental, no posee el personal de planta suficiente para garantizar el correcto cumplimiento de sus funciones.</p> <p>En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias consignadas en la normatividad vigente, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de</p> |                                   |

**SECRETARÍA DE SALUD**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

|   | <p>fortalecerlos y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.</p> <p>Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo <b>2.2.1.2.1.4.9.</b>, el cual menciona:</p> <p><b>“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.</b></p> <p><i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”</i></p> |                               |   |                              |                  |          |                               |
|---|--|-------------------------------|---|------------------------------|------------------|----------|-------------------------------|
| <p><b>5. Objeto contractual</b></p>                                   | <p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) MEDIANTE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</b></p>   |                               |   |                              |                  |          |                               |
| <p><b>5.1. Clasificación UNSPSC:</b></p>                              | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>  | ITEM                          | Clasificación UNSPSC  | Producto                     | 1                | 80111600 | SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL |
| ITEM  | Clasificación UNSPSC   | Producto                      |   |                              |                  |          |                               |
| 1   | 80111600   | SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL |   |                              |                  |          |                               |
| <p><b>6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</b></p> | <table border="1"> <tr> <td><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b></td> <td>Deberá acreditar título profesional de ENFERMERA con una experiencia mínima de 4 meses.</td> </tr> <tr> <td><b>CONTRATISTAS PLURALES</b></td> <td><b>NO APLICA</b></td> </tr> </table>  | <b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b> | Deberá acreditar título profesional de ENFERMERA con una experiencia mínima de 4 meses. | <b>CONTRATISTAS PLURALES</b> | <b>NO APLICA</b> |          |                               |
| <b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b>   | Deberá acreditar título profesional de ENFERMERA con una experiencia mínima de 4 meses.  |                               |   |                              |                  |          |                               |
| <b>CONTRATISTAS PLURALES</b>  | <b>NO APLICA</b>   |                               |   |                              |                  |          |                               |
| <p><b>7. Obligaciones del Contratante:</b></p>                        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>  |                               |   |                              |                  |          |                               |
| <p><b>8. Obligaciones generales del Contratista:</b></p>              | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.</li> <li>2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.</li> <li>3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.</li> </ol>   |                               |   |                              |                  |          |                               |

**SECRETARÍA DE SALUD**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.</p> <p>6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.</p> <p>7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.</p> <p>8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.</p> <p>9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.</p> <p>12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</p> |   |
| <p><b>9. Obligaciones específicas del Contratista:</b></p> | <p><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b></p>   | <p>1. Visita de asesoría y asistencia técnica a las (48) IPS vacunadoras del Departamento para la verificación de la aplicación de los lineamientos del PAI de acuerdo a norma vigente.</p> <p>2. Vigilar que las secretarías de salud municipales realicen las actividades del PAI de acuerdo a la norma vigente.</p> <p>3. Realizar seguimiento y evaluación a la campaña de Sarampión Rubeola y Fiebre Amarilla.</p> <p>4. Organizar con el SENA el proceso de certificación en la competencia laboral “administrar inmunobiológicos según delegación y normativa vigente” (Código NCL: 230101210), para los profesionales y técnicos en salud que laboran en el PAI.</p> <p>5. Socializar temas del PAI a las personas que hacen parte de los programas sociales como: Mas Familias en Acción e ICBF entre otros.</p> <p>6. Participar en las videoconferencias organizadas por el PAI y vigilancia de enfermedades inmunoprevenibles, que realice el MSPS e INS.</p> <p>7. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.</p> |
|  | <p><b>CONTRATISTAS PLURALES</b></p>  | <p><b>NO APLICA</b></p>   |
| <p><b>10. Plazo de Ejecución:</b></p>                      | <p>El plazo de ejecución será hasta el <b>31 de diciembre de 2022</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>  |   |
| <p><b>11. Lugar de Ejecución</b></p>                       | <p><b>DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</b></p>   |   |


**SECRETARÍA DE SALUD**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| <p><b>12. Modalidad de Selección:</b></p>  | <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> |   |  |                    |           |              |   |                                       |                     |
|--|--|---|--|--------------------|-----------|--------------|---|---------------------------------------|---------------------|
| <p><b>13. Valor Estimado del contrato:</b></p>   | <p><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b></p>   | <p>El valor estimado de la contratación es por un valor de <b>CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$ 5.930.000)</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="545 779 1539 957"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.112 - 27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>4304 - RSGP - Salud Pública - Gestión</td> <td><b>\$ 5.930.000</b></td> </tr> </tbody> </table> |  | Rubro Presupuestal | Fuente    | Valor        | 2.3.2.02.02.009.112 - 27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales | 4304 - RSGP - Salud Pública - Gestión | <b>\$ 5.930.000</b> |
| Rubro Presupuestal   | Fuente   | Valor   |  |                    |           |              |   |                                       |                     |
| 2.3.2.02.02.009.112 - 27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales            | 4304 - RSGP - Salud Pública - Gestión  | <b>\$ 5.930.000</b>   |  |                    |           |              |   |                                       |                     |
| <p><b>14. Forma de Pago:</b></p>   | <p><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b></p>   | <p>El departamento del Atlántico realizara los pagos de la siguiente manera:</p> <p>Mediante Un (1) pago mensual por valor de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.560.000)</b> y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de <b>DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 2.370.000)</b>, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</p>  |  |                    |           |              |   |                                       |                     |
| <p><b>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</b></p> | <p><b>CONTRATISTAS PLURALES</b></p>  | <p><b>NO APLICA</b></p> <table border="1" data-bbox="683 1570 1211 1677"> <tbody> <tr> <td><b>NÚMERO</b></td> <td>202201540</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR</b></td> <td>\$ 130.177.333</td> </tr> <tr> <td><b>FECHA</b></td> <td>29-06-2022</td> </tr> </tbody> </table>  |  | <b>NÚMERO</b>      | 202201540 | <b>VALOR</b> | \$ 130.177.333  | <b>FECHA</b>                          | 29-06-2022          |
| <b>NÚMERO</b>  | 202201540  |   |  |                    |           |              |   |                                       |                     |
| <b>VALOR</b>   | \$ 130.177.333   |   |  |                    |           |              |   |                                       |                     |
| <b>FECHA</b>   | 29-06-2022   |   |  |                    |           |              |   |                                       |                     |
|  | <p><b>Nombre del funcionario:</b></p>  | <p><b>ELOINA GOENAGA JIMENEZ</b></p>  |  |                    |           |              |   |                                       |                     |
|  | <p><b>Identificación del funcionario:</b></p>  | <p>32.609.770</p>   |  |                    |           |              |   |                                       |                     |

**SECRETARÍA DE SALUD**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

|   |  |   |
|---|--|---|
| 16. Supervisión contrato):                                  | Cargo del funcionario:   | SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, Grado 05, Código 045 adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo |
|   | Dependencia:   | Secretaría de Salud Departamental   |
| 17. Análisis del Riesgo:                                    | <b>VER ANEXO</b>   |   |
| 18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo) | <p>Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.:</p> <p><i>“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i></p> |   |
| <b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>                                |  |   |
| Firma quien proyecto el estudio                             | NOMBRE:  | ELOINA GOENAGA JIMENEZ  |
|   | CARGO:   | Subsecretaria de Salud Pública  |
|   | FECHA:   | Octubre 2022  |
|   | FIRMA:   |   |
| Firma responsable   | NOMBRE:  | ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ  |
|   | CARGO:   | Secretaria de Salud Departamental   |
|   | FECHA:   | Octubre 2022  |
|   | FIRMA:   |   |